



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 433-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 234369

San Marcos, 02 de agosto del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 542-2022/GM/MDSM, CARTA N° 001-2023-CONSORCIO HUARIPAMPA/JJDC/R.C., CARTA N° 036-2023-CONSORCIO SUPERVISOR PERU, INFORME N°127-2023-MDSM/SGC, INFORME LEGAL N°183-2023-MDSM-OGJA e INFORME N° 227-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO de fecha 19 de julio del 2023, mediante el cual el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2487138.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Orgánica de las municipalidades; gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contrato desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0709-2021-COVID-19/GM/MDSM** de fecha 04 de noviembre del 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2487138; cuyo presupuesto asciende a S/ 3,550,239.43 (tres millones quinientos cincuenta mil doscientos treinta y nueve con 43/100 soles) con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Que, con fecha 17 de febrero del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 056-2021-MDSM/CS-1**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO HUARIPAMPA**, por el monto de S/ 3,164,136.38 (tres millones ciento sesenta y cuatro mil ciento treinta y seis con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios.

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA** de fecha 11 de mayo del 2022, se da inicio a la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 458-2022-MDSM/HR/A** de fecha 04 de noviembre del 2022, se aprueba el adicional con deductivo vinculante N° 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un monto de incidencia de S/ 468,689.65 (cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con 65/100 soles), con un porcentaje de variación de 14.812%, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 433-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante el asiento N° 234 del cuaderno de obra de fecha 23 de noviembre del 2022, el Supervisor da por culminada la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 542-2022/GM/MDSM** de fecha 15 de diciembre del 2022, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano (Presidente - SGEIP), Ing. Raúl Carlos Lopez Perez (Miembro - SGEPIP), Ing. Victor Manuel Flores Robles (Asesor Técnico - ACOP) e Ing. Egidio Américo Lugo Ramirez (Asesor Técnico - Supervisor de Obra).

Que, con fecha 23 de diciembre del 2022, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, por lo cual procedieron a recepcionar la obra.

Que, mediante **CARTA N° 001-2023-CONSORCIO HUARIPAMPA/JJDC/R.C.** de fecha 03 de febrero del 2023, el Contratista presenta al Supervisor la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante **CARTA N° 036-2023-CONSORCIO SUPERVISOR PERU** de fecha 09 de febrero del 2023, el Supervisor remite a la Entidad la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, debidamente revisado y conforme para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME N°124-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 12 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para emitir la conformidad de la liquidación de contrato de la obra.

Que, mediante **INFORME N° 01097-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 12 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Sub Gerente de Contabilidad la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **INFORME N°127-2023-MDSM/SGC** de fecha 12 de junio del 2023, el Sub Gerente de Contabilidad presenta la conciliación financiera contable de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 3,632,826.03 a favor de la empresa CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES PATAY JB S.A.C., quedando conciliado el informe de liquidación de contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Que, mediante **INFORME N° 144-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 19 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la opinión legal para la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para emitir la conformidad de la liquidación de contrato de la obra.

Que, mediante **INFORME N° 1244-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 20 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica la solicitud de opinión legal para aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°183-2023-MDSM-OGJA** de fecha 05 de julio del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en la cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas.

Que, mediante **INFORME N° 227-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 19 de julio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, señalando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación y al encontrarse esta conforme, contando a la vez con la conciliación financiera contable y opinión legal por parte del área de Contabilidad y Asesoría Jurídica respectivamente, se da el consentimiento para la aprobación de la liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225 y a la conformidad emitida por el Jefe de Supervisión de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 433-2023-MDSM/GDUR/G

Obra, Ing. Egidio Américo Lugo Ramírez con Registro CIP N° 115952. Asimismo, llega a las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

4. CONCLUSIONES:

- ✓ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un costo final de obra de S/ 3,744,814.33 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Catorce Con 33/100 Soles) y un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA de S/ 475,270.89 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Setenta Con 89/100 Soles), esto en estricto cumplimiento a la Ley N° 30225, descrito los plazos para aprobación de liquidaciones según el Art. 209 y a la y a la conformidad emitida por el Supervisor de Obra ING. Lugo Ramírez Egidio Américo Reg. CIP: 115952.
- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo en cuenta el costo final del proyecto, el saldo por devolución de garantía de fiel cumplimiento o devolución de carta fianza y el saldo por concepto de reajuste de precios, tal como se detalla en el cuadro adjunto al presente informe.

5. RECOMENDACIÓN:

- ✓ Realizada la emisión de la Resolución de aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivarmento.

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA						
OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"					
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS					
CONTRATISTA	CONSORCIO HUARIPAMPA					
RESIDENTE	ING. LEONCIO MACEDONIO TORRE ORTIZ, CIP N°49004					
SUPERVISION	CONSORCIO SUPERVISOR PERU					
JEFE DE SUP.	ING. ING. EGIDIO AMÉRICO LUGO RAMÍREZ, CIP N°115952					
				SIN IGV	INC IGV	
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL				S/ 2,681,471.51	S/ 3,164,136.38	
MONTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01				S/ 865,619.89	S/ 1,021,431.47	
MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01				S/ 1,262,814.51	S/ 1,490,121.12	
MONTO A VALORIZAR (CONTRATO PRINCIPAL MAS ADICIONAL DE OBRA)				S/ 3,078,666.14	S/ 3,632,826.05	
CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 268,147.15	S/ 316,413.64	
CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA				S/ 39,719.47	S/ 46,868.97	
MONTO TOTAL DE LA CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 307,866.62	S/ 363,282.61	
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 3,078,666.14	S/ 3,632,826.05	S/ 94,905.32	S/ 111,988.28
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL			S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL			S/ 1,815,851.63	S/ 2,142,704.92	S/ 96,168.14	S/ 113,478.41
1	VALORIZACION N° 01	May-22	S/ 276,407.78	S/ 326,161.18	S/ 12,797.89	S/ 15,101.51
2	VALORIZACION N° 02	Jun-22	S/ 412,220.17	S/ 486,419.80	S/ 27,969.43	S/ 33,003.93
3	VALORIZACION N° 03	Jul-22	S/ 125,867.13	S/ 148,523.21	S/ 6,829.98	S/ 8,059.38
4	VALORIZACION N° 04	Ago-22	S/ 366,889.39	S/ 432,929.48	S/ 12,790.00	S/ 15,092.20
5	VALORIZACION N° 05	Set-22	S/ 336,476.41	S/ 397,042.16	S/ 18,600.67	S/ 21,948.79
6	VALORIZACION N° 06	Nov-22	S/ 297,990.74	S/ 351,629.08	S/ 17,180.17	S/ 20,272.60
VALORIZACIONES PTO. ADICIONAL DE OBRA N° 01			S/ 1,262,814.51	S/ 1,490,121.12	S/ -1,262.81	S/ -1,490.12
1	VALORIZACION N° 01	Nov-22	S/ 1,262,814.51	S/ 1,490,121.12	S/ -1,262.81	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 554,159.91		S/ 17,082.96	
COSTO TOTAL			S/ 3,632,826.05	S/ 3,632,826.05	S/ 111,988.28	S/ 111,988.28
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA					SIN IGV	CON IGV
					S/ 363,052.47	S/ 475,270.89
CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL					S/ 268,147.15	S/ 363,282.61
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL					S/ 94,905.32	S/ 111,988.28
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO					S/ 3,173,571.46	S/ 3,744,814.33





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 433-2023-MDSM/GDUR/G

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 571,242.86	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 3,744,814.33	S/ 3,744,814.33
VERIFICAMOS		VERDADERO

De esta manera, corresponde a la Entidad, emitir pronunciamiento respecto a la liquidación de contrato de obra elaborada por el Contratista. En virtud de ello, y revisada por los profesionales de las distintas áreas ya mencionadas la liquidación es conforme, ajustándose dicho proceso de liquidación de obra a la normativa citada precedente; consecuentemente, resulta procedente emitir el acto resolutorio de aprobación de la liquidación de contrato de obra.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra : “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2487138, con un monto total de ejecución de obra de S/ 3,744,814.33 (tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos catorce con 33/100 soles), ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se realice el pago del saldo por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS del contrato principal y prestación adicional de obra N° 01, a favor del CONSORCIO HUARIPAMPA, por el monto total de S/ 111,988.28 (ciento once mil novecientos ochenta y ocho con 28/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se proceda con la devolución de la carta fianza y sus renovaciones originales a favor del CONSORCIO HUARIPAMPA, las cuales fueron presentadas como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal por un monto de S/ 316,413.64 (trescientos dieciséis mil cuatrocientos trece con 64/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se proceda con la devolución de la carta fianza y sus renovaciones originales a favor del CONSORCIO HUARIPAMPA, las cuales fueron presentadas como garantía de fiel cumplimiento de la prestación adicional de obra N° 01, por un monto de S/ 46,866.97 (cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho con 97/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista, Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad, así mismo a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Archivo
GDUR
Exp: 234369

Municipalidad Distrital de San Marcos